

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ACTA
FECHA	HORA DE INICIO: 10.30	HORA DE FINALIZACION: 11.30	
14-07-20			
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)		

PARTICIPANTES
Gerente General: Sr. Martín Valli Gerente de Administración y Finanzas: Cr. Eladio Sánchez Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez Área Solicitante: Gerente de Operaciones Ing. Sebastian Aranguren

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Contrataciones de Proveedores derivadas de la Toma de Posesión Corredores Viales Nacionales. Tramos I – Segmentos 1, 2 y 3 –, por Montos superiores a PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 12.297.515.-)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martín Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Contrataciones de Proveedores derivadas de la Toma de Posesión Corredores Viales Nacionales. Tramos I – Segmentos 1, 2 y 3 –, por Montos superiores a PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 12.297.515.-)”.

Refiere el Sr. Valli que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

Agrega que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA del mencionado Contrato se previeron realizar en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Manifiesta luego que, en cumplimiento del Cronograma indicado, CORREDORES VIALES S.A. en la fecha señalada en el párrafo precedente tomó posesión de los Tramos I de los Corredores Viales, según las respectivas Actas de Entrega suscriptas entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y esta Sociedad, razón por la cual oportunamente, la Gerencia de Operaciones fue instruida para que efectuara un relevamiento de las condiciones en que se encuentra el Corredor Vial, a resultas del cual se determinó la necesidad de realizar a la brevedad, cortes de pasto y malezas de manera mecánica. En consecuencia, se instruyó a la mencionada Gerencia para que elaborara el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Valli, quien manifiesta que la Contratación bajo análisis, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión suscrito con fecha 31 de Enero del corriente año, CAPÍTULO II “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO”, Artículo 8 “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL”, donde, en términos generales, se enuncian todas las tareas de esta índole que debe realizar la Empresa y se menciona al corte de pastos y malezas. Luego, en el Artículo 9. “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN”, el Inciso 9.6., trata en particular el “Corte de pastos y malezas” con indicación precisa de exigencias.

Agrega que el Presupuesto de la Contratación fue estimado en la suma Mensual de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.750.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder, lo que Anualmente representa la suma de PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder, tal como consta en el Punto 2 del ya citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 7000-00000053, suscrito por el Sr. Gerente de Operaciones de esta Empresa, los que forman parte integrante del Legajo de la Contratación. Destaca el Sr. Gerente General que los Oferentes debían cotizar conforme el Anexo II – “Planilla de Cotización”.

Es así, continúa explicando el Sr. Valli, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Licitación Privada, que se encuentra regulada en el CAPITULO IV, Artículos 34° a 39° del citado Reglamento.

Con fecha 14 de Abril de 2020 se remitieron OCHO (8) Invitaciones a las Firmas que seguidamente se detallan, y se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, tal como consta en el Legajo de la Contratación. Se informó a la Dirección Nacional de Vialidad, tal como establece el Artículo 36 del Reglamento.

1. GREEN SQUARE GROUP GESTION & PROVISION SAS
2. VITRASERV S.R.L.

3. EMPRENDIMIENTOS ALOMART S.A.
4. FERGUSON S.A.
5. T&M GROUP S.R.L.
6. VERTICAL GROUP CONSTRUCCIONES S.A.
7. MANTENIMIENTO YSERVICIOS LA LUZ S.R.L.
8. VIVERO CUCULO S.R.L.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos de la Gerencia de Operaciones, Departamento de Compras y Contrataciones, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Coordinación Legal, que ha emitido opinión respecto de aspectos generales y particulares vinculados con el proceso licitatorio, expresando en síntesis, y en lo que respecta al primero de los aspectos mencionados, que:

- a) El Departamento de Compras y Contrataciones, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones ha definido correctamente, desde el punto de vista normativo, que la modalidad de contratación que debe aplicarse es la de Licitación Privada.
- b) Que a través del IF-2020-0000061–CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y modificatorio N° 287/2020, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo “COVID-19” pautada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.
- c) Respecto de la Adjudicación de la presente Contratación, para su aprobación, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones y del Directorio.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Cr. Eladio Sánchez propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Contratación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas de manera Mecánica para los Tramos I, señalando, como podrá observarse, que en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 7/2020, es decir, día 24 de Abril de 2020, a las 11.00 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, SEIS (6) Ofertas. En todos los casos, efectuaron cotizaciones por la totalidad de los Renglones:

1. GREEN SQUARE GROUP GESTION & PROVISION SAS: 44.580.000.-.
2. ALEJANDRO MANUEL FRETES: \$ 43.500.000.-.
3. EMPRENDIMIENTOS ALOMART S.A.: \$ 52.920.000.-.
4. NORARSAL S.A.: \$ 66.300.000.-. Alternativa: \$ 32.940.000.-.
5. T&M GROUP S.R.L.: \$ 45.939.636.-.
6. PEOLSA SOLUCIONES S.A.: \$ 36.435.000.-.

Agrega a continuación que en relación a los antecedentes y capacidad técnica de las Ofertas recibidas, la Gerencia de Operaciones ha procedido al análisis de dichos aspectos, concluyendo que se han cumplido los requisitos mínimos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige el presente procedimiento de Contratación, con excepción de la Oferta Alternativa presentada por la firma NORARSAL S.A., dado que la misma ofrece equipos de mayor antigüedad a la requerida.

Informa que también forma parte integrante del Legajo de esta Contratación el Informe de Evaluación (Artículo 29° del Reglamento) emitido por la Comisión Evaluadora (Artículo 25° del Reglamento).

Continúa diciendo el Cr. Sánchez que en el mencionado Informe se deja constancia que corresponde desestimar la Oferta Alternativa de la Firma NORARSAL S.A. como consecuencia de lo informado por la Gerencia de Operaciones. Respecto a la Oferta de la Firma EMPRENDIMIENTOS ALOMART S.A., se ha constatado que la documentación presentada carece de firma ológrafa, tal como se exige en el Artículo 17 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, lo que constituye un error no subsanable, por lo que esta Oferta no resulta admisible.

Indica seguidamente que la Comisión Evaluadora ha entendido que, desde el punto de vista económico, la Oferta de PEOLSA SOLUCIONES S.A., para el Renglón N° 1 resulta un 35% más económica que el promedio del resto de las ofertas; en tanto que, respecto de los Renglones Nros. 2 y 3, la Oferta de la firma ALEJANDRO MANUEL FRETES arroja valores 30% y 9% más económicos que el promedio de ofertas.

En consecuencia, indica seguidamente, que la Comisión Evaluadora recomienda al Comité de Compras y Contrataciones Preadjudicar las Ofertas presentadas por las Firmas que seguidamente se detallan:

1. PEOLSA SOLUCIONES S.A.: el Renglón N° 1 por la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 16.875.000) más IVA, por cumplir con lo solicitado y ser económicamente conveniente.

2. ALEJANDRO MANUEL FRETES: los Renglones Nros. 2 y 3 por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 18.900.000) + IVA, por cumplir con lo solicitado y ser económicamente conveniente.

Sin embargo, continúa informando el Gerente de Administración y Finanzas que la Gerencia de Coordinación Legal, en lo que respecta a los aspectos sustanciales del proceso de contratación ha recomendado, con fundamento en las observaciones advertidas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que constan en los Puntos 4.1. y 4.2. de su Memo Interno, a los que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, dejar sin efecto la Licitación; ello, por cuanto se trata de inconsistencias o errores insalvables en la etapa en que se encuentra el trámite bajo análisis, y consecuentemente, realizar una nueva convocatoria. Recomienda asimismo evitar la superposición en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de previsiones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales que puedan inducir a error.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven DEJAR SIN EFECTO LA LICITACION Y QUE SE EFECTUE UNA NUEVA CONVOCATORIA, considerando las recomendaciones de la Gerencia de Coordinación Legal.

Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Resulta procedente la intervención del Directorio.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante del Área solicitante Gerente de Operaciones: